ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Unitrópico Universidad Internacional del Trópico Americano

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00290

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	2026-01-30

1. UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA

1.1 UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA:	SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FISICOS

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
2.2 CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS UNITRÓPICO:	N/A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE PRETENDE CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR.

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	META
EJE ESTRATÉGICO 3: ECOSISTEMA PARA EL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO	BPU -2024043 SOSTENIBILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE	E3M8 INTERVENIR EL 60% DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONSTRUIDA DE LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE PROCESOS DE ADECUACIÓN, DOTACIÓN, REMODELACIÓN Y ORNATO QUE PERMITAN LA CONSERVACIÓN, INCLUSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS EXISTENTES.

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL OBJETO A CONTRATAR

Clasificación	No. Personas	Fuente de Información
Estudiantes	4210	Oficina Asesora de Planeación a corte de 30/09/2025
Egresados	5013	
Profesores	297	
Administrativos	143	
Jubilados	3	
Otros Beneficiados		

5. TIPO DE CONTRATO DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

5.1 TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión

S

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00290

6. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ORIENTADOS A BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES, CONSTRUCTIVOS Y DE INGENIERÍA CIVIL ASOCIADOS A LOS PROYECTOS, OBRAS, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO – UNITRÓPICO.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	*CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE*

El presente proceso contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, por corresponder a una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Dicho artículo se encuentra reglamentado en los artículos 41 a 49 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025. Así como las excepciones establecidas en el Artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025 y reglamentadas en los artículos 51 a 92 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, en atención a que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa. Este contrato se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el numeral 2 del artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

Así mismo, este proceso contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, norma que establece las condiciones, requisitos y procedimiento aplicable para la celebración de este tipo de contratos.

7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, en los procesos contractuales o convencionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previsto en la Constitución Política, la Ley y las disposiciones que regulan el conflicto de intereses de los servidores públicos. En particular, se observarán los artículos 96, 97, 98 y 99 del Estatuto General de la Universidad, así como las demás normas que los complementen, modifiquen o desarrollen.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Universidad, en su calidad de entidad estatal con régimen contractual especial, se sujetará al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, los oferentes o partes contratantes deberán manifestar por escrito que no se encuentran

incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de intereses o impedimento. La omisión de esta manifestación constituirá causal suficiente para el rechazo de la propuesta o la no suscripción del respectivo contrato, convenio, convención o acuerdo generador de obligaciones.

7.3 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratase de un proceso bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, de conformidad al artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, no es necesario establecer criterios de selección.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN	Chicoral, Yopal - Casanare Ciudadela Universitaria, carrera 19 No. 39-40, Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.
8.2. PLAZO	Siete (7) Meses

9. FORMA DE PAGO

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: En seis (6) actas parciales mensuales de ejecución a razón de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.300.000,00), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) pago final con la suscripción del acta de terminación por valor de la mensualidad o los días restantes, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia.

10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, en ejercicio de su autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y en cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo administrativo, desarrolla de manera permanente proyectos, obras, mantenimientos, adecuaciones locativas y demás intervenciones sobre su infraestructura física, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, administrativas y de proyección social.

Para la adecuada gestión de estas intervenciones, la universidad cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos, dependencia responsable de planear, coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento técnico a los planes, programas y proyectos de infraestructura física institucional, así como de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes, cronogramas de ejecución y condiciones de calidad y seguridad en las obras que se adelanten.

No obstante, el volumen, la complejidad técnica y la simultaneidad de las intervenciones en infraestructura física que actualmente se encuentran en ejecución o en etapa de desarrollo superan la capacidad operativa

del personal de planta adscrito a dicha dependencia, especialmente en lo relacionado con la revisión y verificación de los aspectos propios de la ingeniería civil, tales como estructuras, procesos constructivos, cantidades de obra, control técnico y cumplimiento de normas técnicas aplicables.

En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo especializado de un profesional en ingeniería civil que permita fortalecer la capacidad técnica de la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos, mediante el análisis, revisión y verificación de los componentes técnicos de los proyectos e intervenciones, así como el acompañamiento a los procesos de ejecución y seguimiento de obras, contribuyendo a la correcta toma de decisiones técnicas y a la mitigación de riesgos constructivos, técnicos y financieros.

La vinculación de un ingeniero civil bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales permitirá a la universidad garantizar una gestión más eficiente y oportuna de los proyectos de infraestructura, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente, y optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la infraestructura física institucional, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la duplicidad de funciones del personal de planta.

En consecuencia, resulta procedente y necesaria la contratación de un profesional en ingeniería civil que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, apoye a la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos en el seguimiento y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura física que adelante la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del mismo.

2. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación, y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.

3. Presentar un informe mensual de ejecución del contrato, el cual deberá entregarse a más tardar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al vencimiento de cada mensualidad. La falta de presentación dentro del plazo establecido será causal de terminación anticipada del contrato.

4. Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

5. Informar de manera inmediata al supervisor y/o interventor y a Unitrópico sobre cualquier novedad que pueda ocasionar interrupción en la ejecución del contrato o convención.

6. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, los contratistas deben informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas necesarias. El incumplimiento de esta obligación o la celebración de pactos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato o convención.

7. Responder por los daños y perjuicios que con su actuación u omisión causen a la Universidad o a terceros, conforme a lo pactado contractual o convencionalmente y a lo dispuesto en la normativa civil, comercial o disciplinaria aplicable.

8. Asumir los costos que genere la legalización del contrato o convención según aplique.

9. Aportar, actualizar o modificar las garantías, según corresponda de manera expedita.

10. Mantener actualizada la información de domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato o convención y por seis (6) meses adicionales, y presentarse en las instalaciones de la Universidad cuando sea requerido a través de los mecanismos o canales convocados.

11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

12. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como reservada o privilegiada a la que accedan en virtud del contrato o convenio. Se les exige abstenerse de divulgar o utilizar dicha información para propósitos ajenos a los estrictamente contractuales o convencionales, a menos que cuenten con una autorización expresa y por escrito de la Universidad. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear responsabilidades legales y contractuales.

13. El contratista deberá cumplir con los demás deberes que establece el artículo 7 del Manual General de Contratación adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar técnicamente la ejecución y seguimiento de los planes, programas, proyectos y actividades de infraestructura física que adelante la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, verificando su desarrollo conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y normativa vigente.

2. Realizar seguimiento técnico a obras, mantenimientos y adecuaciones locativas, incluyendo la verificación de cantidades de obra, avances físicos, calidad de los materiales, cumplimiento de presupuestos y aplicación de normas técnicas, de seguridad y salud en el trabajo.

3. Apoyar la revisión técnica de estudios, diseños, presupuestos, análisis de precios unitarios y documentos técnicos, asociados a proyectos de infraestructura física, emitiendo conceptos y observaciones desde su disciplina profesional.

4. Acompañar técnicamente los procesos contractuales relacionados con infraestructura física, apoyando la elaboración y revisión de informes técnicos, actas de avance, actas parciales y finales, y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.

5. Apoyar la identificación de necesidades de intervención en la infraestructura física, mediante diagnósticos técnicos y visitas de campo, proponiendo alternativas de solución que contribuyan al adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de las edificaciones e instalaciones universitarias.

6. Apoyar técnicamente la atención de requerimientos y solicitudes relacionadas con la infraestructura física formuladas por las diferentes dependencias de la universidad, realizando visitas técnicas, emitiendo conceptos profesionales y proponiendo acciones correctivas o de mejora, conforme a los lineamientos de la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos.

Las demás actividades y obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato,

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada,

3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Actuar con diligencia para dar respuesta a solicitudes, requerimientos, entregas y demás situaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato o acuerdo.

5. Garantizar el cumplimiento de los derechos que les asisten a los contratistas o partes de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Contratación, el presente Reglamento, el Reglamento de Supervisión e Interventoría y el contrato.

6. Observar los principios de buena fe, transparencia, eficiencia, responsabilidad y legalidad en todas sus actuaciones contractuales.

7. Cumplir con los demás deberes que señala el artículo 6° del Reglamento de Contratación de Unitrópico

12. PERFIL REQUERIDO

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida, con el perfil requerido en el presente estudio y los documentos soporte del proceso.

Requiere Formación Académica?	SI _X_ NO ___	
Formación Académica	**Mínimo Requerido**	Título profesional universitario en Ingeniería Civil
Experiencia General	**Mínimo Requerido**	Experiencia profesional de dos (2) años
Experiencia Específica	**Mínimo Requerido**	N/A

13. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0103	MATRICULA VIGENCIAS ANTERIORES	2.1.2.02.02.008.02.01.01-1	CONTRATOS / OPS Y CAPS. - ADMINISTRATIVO	$30.100.000,00

El valor del presupuesto oficial se estableció de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 001 del 7 de enero de 2026, mediante la cual se fijan los valores de referencia para el pago de honorarios

correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa para la vigencia 2026, de acuerdo con el perfil profesional y la categoría 4.

El valor del presupuesto Oficial del presente proceso asciende a la suma de TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($30.100.000,00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

14. CÓDIGOS

(La identificación de los UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas y la Clasificación Central de Productos CPC del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, deberá ser acode y coherente con el bien y servicio a contratar); deberá ser realizado por la dependencia donde nace la necesidad)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

CPC DANE
83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría. Para efectos de la supervisión, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico ejercerá dicha función a través de la Rectoría o de quien esta delegue para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en el Reglamento de Supervisión e Interventoría de la Universidad.

16. CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente interesado deberá acreditar y presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de títulos académicos y experiencia requeridos. Copia de la cédula de ciudadanía. Copia del RUT de la vigencia actual. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Certificado de paz y salvo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Tarjeta profesional vigente con antecedentes o matrícula, (cuando aplique). Declaración de bienes y rentas. Libreta militar, cuando aplique. Examen de salud ocupacional vigente. Certificación bancaria no mayor a 30 días. Declaración Juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades e Inexistencia de Conflictos de Interés. Los demás que exija la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en la solicitud de propuesta.

17. MATRIZ DE RIESGO

Debido a las especificaciones de la identificación y clasificación de riesgos, la matriz de riesgos se adjunta como documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio

18. SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA.

La Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025 por la cual se adopta el Reglamento de Contratación, estableció en su Capítulo XVIII las garantías contractuales destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Para el presente proceso, las garantías serán las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
No se exige garantías	De conformidad con el numeral 5 del artículo 152 de la Resolución Rectora No. 2025 de 2025 - Reglamento de Contratación de Unitrópico, no se exigirán garantías, por tratarse de un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	.	X

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

COMPONENTE INSTITUCIONAL **Nombre**: AMANDA DUEÑAS CUBIDES **Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**COMPONENTE TÉCNICO** **Nombre**: CARLOS ANDRES SILVA SOLANO **Cargo**: SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FISICOS
COMPONENTE DE NECESIDAD **Nombre**: CARLOS ANDRES SILVA SOLANO **Cargo**: SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FISICOS:	**COMPONENTE FINANCIERO** **Nombre**: CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VEGA **Cargo**: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMPONENTE JURÍDICO **Nombre**: FANNY YANETH LOPEZ BARRERA **Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00290 para un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión,con Objeto "PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ORIENTADOS A BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES, CONSTRUCTIVOS Y DE INGENIERÍA CIVIL ASOCIADOS A LOS PROYECTOS, OBRAS, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN